



b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**

**EXTRACTO de la Orden EIE/1561/2017, de 9 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.**

BDNS (Identif.): 366661.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

**Primero.— Beneficiarios.**

Los centros y entidades de formación, mencionados en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, cuando se hallen inscritos y/o acreditados a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas.

**Segundo.— Objeto.**

La presente orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras se contienen en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en todo aquello en que no sea de aplicación directa la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

**Cuarto.— Cuantía.**

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a trece millones quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta euros (13.537.250 €) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

Partida Presupuestaria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Total
G 51014 3221 440146 91002	250.000	166.666,67	416.666,67
G 51014 3221 450007 33004	200.000	133.333,33	333.333,33
G 51014 3221 460112 33004	200.000	133.333,33	333.333,33
G 51014 3221 470086 33004	2.100.000	1.400.000	3.500.000,00
G 51014 3221 470086 91002	2.810.000	1.873.333,33	4.683.333,33
G 51014 3221 480412 11201	125.000	83.333,33	208.333,33
G 51014 3221 480412 91001	125.000	83.333,34	208.333,33
G 51014 3221 480416 33004	2.312.350	1.541.566,67	3.853.916,67
	8.122.350	5.414.900	13.537.250,00

El presupuesto se distribuirá entre tres programas, destinando 9.865.988,30 euros al programa general, 2.671.261,70 euros al programa específico de certificados de nivel 1 y 1.000.000 euros al programa específico de formación dirigido a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Otros datos.*

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de las acciones formativas presentadas por los centros y entidades de formación, el Instituto Aragonés de Empleo dispone del Procedimiento Automático de Solicitud (P.A.S). Este procedimiento permite elaborar y tramitar las solicitudes mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información. La conexión informática con el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo se realizará según el procedimiento simplificado de conexión telemática recogido en el anexo VII de la orden de convocatoria.

No obstante, la solicitud en formato papel se dirigirá a su vez a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y deberá presentarse en la Unidad de Registro de la Dirección Gerencia, en cualquiera de los registros de las Direcciones Provinciales donde se desarrolla el proyecto, en las Oficinas del Instituto Aragonés de Empleo, a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de octubre de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.